

EL GENIO DE LA LIBERTAD.

UNION LIBERAL.

CONSTITUCION.

MORALIDAD.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSÉ GELABERT, plaza de Cort, número 38, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco de porte.

Cronica de Madrid.

Hace tiempo que venimo llamando la atención de nuestros lectores hácia las correspondencias de Paris que publican nuestros colegas moderados, obra al parecer, de una misma mano, aunque aparecen en tres periódicos, y que concluyen recalcando siendo sobre las pocas simpatías y falta de consideracion que merece al gobierno francés nuestro gobierno y su representante el señor Olózaga. Tanta insistencia demuestra lo contrario de lo que se afirma; nadie que no padece ictericia ve los objetos de color amarillo; ni habla de dolores quien goza salud completa. Figúrenos que el susodicho corresponsal tiene sobre su alma una mortal *pesadilla*, cuyos fantasmas son el gobierno y el embajador español; pues de no ser así ya los hubiera dejado de la mano, por no verse espuesto á explotar asuntos como el de la correspondencia última.

Es el caso que el señor Olózaga, cuyas eminentes cualidades nadie desconoce, dió un convite en honor del príncipe imperial al que asistieron todos los altos funcionarios del vecino imperio. Nuestro *cicerone*, que debió aprender el oficio en la *catedral* de Paris, le pareció buena ocasion de lucirse presentando el hecho como una muestra de simpatía á la reina de España y una señal de *froideur* hácia su representante. Ojo de lince tiene el tal corresponsal! Es ciertamente portentoso que un hecho pruebe simpatías hácia la reina y el gobierno, y frialdad para el representante. ¿Cómo lo habrá olido? ¿Si habrá consultado á Canrobert y Walewsky?

Pero dejemos á cada cual con su manía. Nos place que nuestros adversarios maten el tiempo esforzándose por inventar paparuchas, que si podian ser hechos prácticos en los días de Guizot, dispuesto á sostener la causa de los moderados, no pasan de ilusiones livianas bajo el gobierno actual francés. Napoleon III no se mezcla en los asuntos ajenos, y podemos decir de él que mientras vea al gobierno español mantener el orden y enfrenar las pasiones con energia saludable, sabrá hacer justicia á los hombres que hoy dirigen los destinos del país, como se la hace la prensa francesa, conociendo las dificultades que tiene que vencer antes de consolidar la paz pública.

El corresponsal debió revelar tambien este secreto, y decir además que todas las esperanzas de los vencidos se cifran en los desórdenes, pero nosotros, que tenemos grande satisfacción en completar la correspondencia, añadimos que el gobierno español cumplirá sus deberes sin contemplaciones, y el gobierno francés continuará las buenas relaciones con España que no se han interrumpido un solo momento.

Daremos gusto al susodicho corresponsal deshojando la flor de sus ilusiones. Habrá orden á pesar de los interesados en nombre del orden.

Algunos de nuestros colegas repugnan creer la noticia que hemos dado respecto á la aparicion de algunas partidas carlistas en las provincias Vascongadas, en donde efectivamente se agitan los adictos á aquella causa.

En corroboracion de nuestras palabras copiamos las siguientes que hallamos en el *Criterio* de hoy:

«De Bilbao escriben que han desertado dos guardias civiles, uno llamado Casimiro Lambarri y otro Pobre Urquijo, hombres de muy malos antecedentes en el valle de Carranza donde están haciendo fechorias y gritando viva Carlos VI. Suponemos que serán hijos del país.»

Respecto á la significacion que tiene para nosotros el haber sido elegida en la junta foral alguna persona que no oculta sus afecciones al partido del Pretendiente, nada podemos decir á los que censuran nuestra estrañeza, porque cada cual ve las cosas por el prisma de su razon política.

De todos modos nosotros celebraremos que las juntas de Elgoibar y Güernica evite con su prudencia, templanza y espíritu perfecto de igualdad, toda interpretacion calumniosa ó malévola, segun les aconseja la *España*, cuyo lenguaje al protestar contra las insurrecciones nos parece digno de elogio y de ser reproducido.

Oigamos á nuestro colega.

«Si algun iluso, ó temerario, ó fanático, ó tal vez instrumento inocente de ocultos enemigos, se levantara en vuestros pacíficos valles, en rebelion contra el gobierno, ó alterase el orden, y compromitiese el no interrumpido sosiego de que gozan hace quince años vuestras familias, caed sobre él con la rapidez del rayo, porque ese es vuestro deber, eso es lo que prometisteis á la faz del cielo y de los hombres en los campos de Vergara, eso lo que ya practicásteis con heroica lealtad en setiembre y octubre de 1839, y despues en el verano de 1848, y ese el mayor servicio que podeis prestar en los momentos presentes.»

La ciudad de San Sebastian, deseosa de perpetuar la memoria del inmortal marino hijo de ella don Antonio Oquendo, ha pensado abrir una suscripcion para costear un gran cuadro histórico de marina que representa alguno de sus altos hechos, para colocarlo en las salas consistoriales de dicha ciudad, tributando un digno homenaje á la memoria de aquel varon esclarecido. A este efecto han nombrado una comision compuesta de los señores don Javier de Barcaiztegui, don Joaquin Mendizabal, y don José de Mutiozabal, cuyo nombramiento ha sido aprobado por el ayuntamiento.

Muy digna de alabanza es la conducta de los ilustrados hijos de San Sebastian, que desean con preclaro patriotismo perpetuar las glorias de la marina española.

Uno de nuestros colegas advierte que los obispos no han dirigido pastorales con motivo de los incendios de Castilla y otros puntos, condenando esos vandálicos crímenes y exhortando á los fieles á la paz, al orden y á la obediencia al gobierno. Para censurar destempladamente ciertas publicaciones y oponerse al cumplimiento de leyes votadas en Cortes, han estado prontos muchos prelados á dirigir la palabra á sus diócesis, y cuando se cometen delitos tan execrables contra la sociedad, guardan un profundo silencio.

Parece que segun los últimos partes recibidos en el ministerio de Fomento, se ha construido catorce mil metros de terraplen en la segunda seccion del ferrocarril del Norte que está á cargo de la sociedad del Crédito moviliario.

Leemos en la *Iberia*:

«Varios periódicos han anunciado, y creemos exacta la noticia, que el marqués de Montecastro y el jesuita padre Cuevas han sido puestos en libertad por no resultar contra sus personas cargo alguno legal. La conducta de las autoridades que han intervenido en este asunto es digna del mayor elogio, por cuanto revela que ni una nimia suspicacia, ni la prevencion política les han inducido á hollar las prescripciones de la justicia: conducta que notablemente contrasta con la que los mandariues moderados observaban generalmente en igualdad de casos, siempre que algun individuo del partido progresista les inspiraba desconfianza, pues solian mantenerlo meses y meses incomunicado en la cárcel, de donde, aun despues de probada su inocencia, solia salir arruinado en su salud é intereses.»

El padre Cuevas y el espresado marqués, puestos en completa libertad; inmediatamente, despues de haberse visto que nada legalmente resultaba contra ellos, es una prueba ostensible de que la justicia no tuerce su curso ni se convierte en instrumento de venganza en manos del partido progresista, no obstante lo muy críticas que, segun dicen sus adversarios, son las actuales circunstancias, y no obstante las noticias que hay de muchas cosas, en las cuales solo faltan pruebas legales, mientras sobran las morales.»

La deuda flotante del Tesoro importaba en primeros de junio 605.316,598 reales. En el curso de dicho mes se ha aumentado con 92.160,713 rs. por giros, 372,000 rs. por billetes, 5.990,198 rs. por libranzas al contratista de tabacos, 2.073,922 como procedente de la caja de depósitos, y 14.130,000 del fondo de sustitucion militar.

Se ha disminuido en 148.363,769 rs. de giros recogidos, en 12.633,124 rs. de libranzas por tabacos satisfechos, en 4 millones 103,078 rs. por giros satisfechos á la caja de depósitos.

El importe de la deuda flotante en primero de julio era de 554.072,211. Las existencias de fondos aplicados á su estincion 114.072,211.

El limite á que puede ascender dicha deuda, segun la ley vigente de presupuestos, 440.000,000.

Las negociaciones de fondos verificadas en el mes de junio con los particulares, han tenido efecto con el descuento de 7 por 100 anual, y con el de 6 por 100 las realizadas con el banco de España.

La negociacion del presente mes queda abierta.

CRONICA DE PROVINCIAS.

Es digno de elogio el pensamiento que ha guiado á la sociedad catalana general de crédito al destinar 20,000 reales para premiar las acciones virtuosas de individuos de la clase jornalera de Barcelona, contribuyendo por este medio á mejorar la suerte de la clase obrera, estimulándola á una vida arreglada y virtuosa.

La sociedad económica, que es la encargada de llevar á cabo el pensamiento moralizador de la sociedad general del crédito, ha distribuido los 20,000 reales en cuatro premios de 5,000 cada uno,

que se adjudicarán á los jornaleros que mas se hayan distinguido en buenas acciones y hayan manifestado ser mas honrados.

Hé aquí el programa publicado con este objeto:

Sociedad económica barcelonesa de amigos del país.

Esta sociedad, aceptando el encargo que le confió la catalana general de crédito, al poner á disposicion de la misma 20,000 reales para que los distribuyera en cuatro premios aplicados á recompensar acciones virtuosas y meritorias de individuos pertenecientes á la clase jornalera, bien persuadida de los grandes resultados morales que pueden alcanzarse, y de lo fecunda que puede ser la iniciativa tan generosamente tomada por dicha sociedad de crédito, si el acierto, la oportunidad y la justicia de la distribucion y concesion se alcanza, ha acordado distribuir los mencionados premios á aquellos jornaleros que mas lo merecieren, conforme al siguiente.

Programa.

1.° Se concederá un premio de 5,000 reales vellon al jornalero que, no contando con otro recurso que su jornal, haya mantenido voluntariamente durante mayor número de años á sus ascendientes ó colaterales, impedidos para el trabajo. Atendiéndose, para escoger entre varios optantes á dicho premio, la cuantía relativa de las privaciones que para ello hayan debido imponerse.

2.° Otro de igual cantidad al jornalero que teniendo pura y exclusivamente por único recurso un jornal cuyo importe no esceda de 80 reales vellon semanales, haya sido mas constante, y relativamente mayor imponente en la caja de ahorros, sin haber por ello desatendido ninguna de sus naturales obligaciones hácia si mismo y hácia sus allegados.

3.° Otro de igual cantidad al jornalero que, con mayor espontaneidad y mayor riesgo de su vida, se haya espuesto á perderla para salvar la de alguna persona.

Si hubiese fallecido alguno que viviendo hubiera tenido opcion á dicho premio, y existiesen sus hijos, esposa ó padres que observen buena conducta y no tengan mas recursos que su jornal, serán estos admitidos en representacion suya á la indicada opcion.

4.° Otro premio de igual cantidad al jornalero que, sin desatender sus naturales obligaciones, haya recogido y educado como á hijo suyo á algun huérfano ó huérfana desprovisto de todo otro apoyo, que en el acto de recogerlo tuviese á lo mas la edad de cinco años, siendo preferido el que en igualdad de circunstancias haya tenido que imponerse para ello mayor número de privaciones.

5.° Para optar á estos cuatro premios, es requisito indispensable que las acciones meritorias de que se trata hayan acaecido en Cataluña y en cualquier época, mientras sea anterior á la publicacion de este programa.

6.° Todo jornalero, español ó extranjero, podrá optar á dichos premios hallándose en el caso y reuniendo las circunstancias prescritas.

Se entiende por jornalero toda persona de cualquier sexo que depende de un jornal por cualquiera clase de trabajo á que se dedique.

7.° Los aspirantes á dichos premios deberán presentar solicitud en que se espere con toda claridad y precision el hecho y sus circunstancias, acompañando dicha solicitud con todos los documentos (debidamente legalizados) que contribuyan á justificarlas, y harán mencion de las personas que puedan informar acerca de las mismas (con nota del domicilio de esas personas) asi como el domicilio del interesado y demas señas de este, quien deberá obligarse á dar cuantos datos ó noticias le pidiere la sociedad (ó la comision que esta designe) de palabra ó por escrito.

8.° Dichas solicitudes deberán presentarse en el local de esta sociedad (Riera de San Juan, núm. 12), y el portero de la misma entregará papeletas en que se acreditará dicha entrega. Admitiéndose dichas solicitudes con sus documentos, desde la fecha del programa hasta el 15 de agosto próximo.

9.° La adjudicacion de los premios tendrá lugar en la sesion pública que celebrará esta sociedad económica el día 19 de noviembre del corriente año con la solemnidad que reclama un hecho de tanta importancia.

Barcelona 1.° de julio de 1856.— El director, Juan Agell—El socio secretario primero, Ramon Anglasesell.

Roda 3 de julio.

Anoche á las dos de la madrugada se declaró un incendio en la fábrica de Descatllar. Segun mis informes á las once de la citada noche se fueron á dormir los dos guardas nocturnos de dicha fábrica; y un molinero que vive contiguo á ella fué el primero que descubrió el fuego y avisó tirando un tiro con una carabina, lo que motivó la alarma y que se tomaran las precauciones para pagar el incendio, á cuyo acto acudieron todos los vecinos del pueblo; hay quien dice que al tiro de aviso del molinero se oyó un prolongado sibido.

El incendio, gracias á los esfuerzos de los habitantes de este pueblo, no se comunicó á las fábricas inmediatas y solo hay que lamentar la total pérdida de la fabrica de Descatllar.

En otra ocasion este acontecimiento no habria llamado la atencion y solo se habria deplorado la desgracia, mas hoy que tantas afligen á nuestra patria, se podrá interpretar como un crimen, que yo estoy lejos de creer que tal se haya cometido y si una casualidad ó descuido; y mas lo prueba el buen sentido de este pais y los esfuerzos de todos para esterminar el incendio.

PALMA.

El parte telegráfico fechado el 15 en Madrid, y recibido ayer en Palma por la via de Barcelona ha venido á sembrar la mayor ansiedad en todos los circulos políticos. Hoy mas que nunca se hace sentir la necesidad de mas frecuentes comunicaciones con la Península, y en verdad no comprendemos como siquiera no se han establecido tres correos semanales, cuando tan fácil seria conseguirlo. Bastaba que el vapor *Mahones* que hoy sale los mismos dias que el *Rey D. Jaime I*, saliese de Barcelona los lunes, en cuyo caso podria contar Palma con correspondencia todos los domingos, martes y juéves. Esperamos que será atendida nuestra observacion, ya que tantos beneficios puede reportar á esta Isla, sin el mas mínimo menoscabo por parte de nadie.

El correo del domingo es esperado en medio de la mayor zozobra, si bien no será posible que desvanezca todas las dudas, ni que nos traiga todos los pormenores del desenlace, por cuanto los periódicos y las cartas no alcanzarán mas que hasta el 13, día mismo en que se supone resuelta la crisis. El velo no quedará descorrido hasta el correo del juéves, y hé ahí el motivo que nos ha inducido á re-

clamar la variacion de la salida de Barcelona del vapor *Mahones*. De esta suerte el martes sabriamos ya á que atenernos, y ciertamente no es á las autoridades á quienes interese menos esto.

Suponiendo exactas todas las noticias que apunta el parte tomado de la *Corona de Aragon*, no creemos que su trascendencia sea tal cual suponen muchos políticos agoreros, que se complacen en ser nuevas campanas de Velilla. Al decir de muchas personas, en estos momentos debien hallarse ya en plena insurreccion la mayor parte de las provincias, la Milicia nacional en sangrienta lucha con las tropas, y Maria Cristina en la frontera próxima á franquearla triunfante. Ciertamente no comprendemos tan estrañas suposiciones. Verdad es que el parte telegráfico no satisface la curiosidad pública, porque el laconismo es su caracter natural, pero tambien está suficientemente claro para evitar que se levanten fantásticos y ridiculos castillos en el aire.

Por nuestra parte, poco aficionados al papel de Jeremias ó al de terroristas, hemos leído y releído cien veces el parte con la mas serena calma, y nunca hemos podido columbrar ese caracter grave que muchos le atribuyen. El hecho culminante estriba en la separacion de los dos generales que hasta ahora se habian hallado unidos en el ministerio; pero esta separacion puede haberse efectuado perfectamente sin el menor peligro para la causa liberal. Se comprende que fatigado por su edad el general Espartero y no queriendo permanecer al frente de la presidencia del Consejo de ministros, se haya prevalido de la primera ocasion plausible para dimitir un cargo que no podia conservar por mas tiempo sin grave detrimento de su salud. Sabido es que hace ya mucho tiempo habia tratado de alejarse de la agitacion de los negocios públicos, y que solo merced á las mas reiteradas instancias se habia conseguido disuadirle de su propósito.

Si los espíritus asustadizos y precelosos desechasen esta esplicacion hay otra no menos admisible y conforme con las prácticas de un gobierno representativo. Natural es, basta serlo de sobra, que se haya suscitado una cuestion mas ó menos interesante, y que discordes los pareceres haya sido llevada á la decision de la Reina, la cual despues de haberla meditado detenidamente y consultado con sensatos consejeros, tomase la resolucion que el telégrafo nos ha trasmitido. Y si hemos de manifestar francamente lo que sentimos, diremos que á nuestro modo de ver el mismo Espartero habra insistido en que el conde de Lucena se encargara de las riendas del Estado, permitiéndosele á él gozar del descanso que tan necesario le es. Pensar otra cosa seria inferir una grave calumnia al ilustre duque de la Victoria. Su patriotismo nunca desmentido nos autoriza para suponer, sin temor de equivocarnos, que no dejaría abandonado de esta suerte el pais, si pudiese llegar á sospechar que la causa liberal corria el menor asomo de peligro.

Pero vamos mas adelante: demos por sentado que la escision ha sido completa y que el general Espartero ha roto terminantemente con O'Donnell. Ni aun asi hay motivo para abrigar los temores que de público se manifiestan. Jamas echaremos en olvido el grito del Campo de Guardias, las cargas de Vicalvaro y el programa de Manzanares. Al desnudar O'Donnell su espada para combatir una insolente situacion que hacia impúdico

alarde de pisotear las instituciones y de escarnecer las leyes, abrió un abismo entre él y aquellos inmorales mandarines. No hay miedo, pues, de que el conde de Lucena falte á sus compromisos solemnemente contraidos, porque él es el primero que está interesado en no quebrantarlos. No: no puede ni debe ser el general O'Donnell quien nos arrastre á la reaccion, por cuanto si llegase su ceguez hasta ese extremo él seria la primera víctima que quedase aplastada debajo de las ruinas del laborioso edificio que hoy se va levantando.

Bien conoce el conde de Lucena que entre los generales de Vicalvaro, no hay ninguno mas comprometido que él. Su suerte le condena á no volver la vista atras, porque si tal intenta, cara le ha de costar su osadia. Jamás la sacerdotisa del bando polaco le absolverá del pecado mortal que cometió poniéndose al frente de los escuadrones sublevados. Locura seria figurarse lo contrario. Asi, pues, estamos plenamente convencidos de que O'Donnell ha abrazado con la mas acendrada fe la bandera que desplegó en su correria por los campos manchegos y andaluces, y que ha de ser una verdad inconcusa el PROGRAMA DE MANZANARES.

Si algun recelo cruzara por nuestra mente se desvaneceria al considerar que el invicto Duque no ha de permitir que mientras viva sean nuevamente conculcadas las instituciones liberales. Ann nos parece que están vibrando en nuestros oidos las solemnes palabras que pronunció desde la heroica Zaragoza poniendo su mano sobre la empuñadura de la gloriosa espada de Luchana: CÚPLASE LA VOLUNTAD NACIONAL.

No lo dudamos: se cumplirá.

Esta noche se solemnizará con música en la plaza de Cort el aniversario de la caída del despótico ministerio Sartorius y la subida al poder del ilustre Duque de la Victoria. La fachada principal de las Casas Consistoriales está adornada con los retratos de SS. MM. y con los de los varones ilustres de Mallorca ocupando un lugar preferente entre estos el del pacificador de España. Todo indica que se celebrará la fiesta en medio de la mayor tranquilidad.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del día de mañana.

SAN VICENTE DE PAUL, FUNDADOR.

AFECCIONES ASTRONOMICAS DE MAÑANA.

Salte el sol á las... 4 hs. 42 ms.

Pónese... á las... 7 » 18 »

Hora en que debe señalar el reloj al medio día verdadero.

Las 12 hs. 5 ms. 49 s.

AVISOS OFICIALES.

CAPITANIA GENERAL

DE LAS ISLAS BALEARES.

Ordon general del 16 de julio de 1856 en Palma.

Habiendo llegado á esta capital el coronel graduado comandante de ingenieros D. Pedro de Eguia, queda desde el día de ayer encargado del despacho de esta Direccion Subinspeccion, cesando el 2.º comandante capitán del cuerpo D. Santiago Fernandez Basan que lo desempeñaba.

Lo que de orden de S. E. se hace saber en la general de este día para su debido co-

nocimiento.—El brigadier jefe de E. M. Juan Diaz de Morales.

ORDEN DE LA PLAZA.

Jefe de día para mañana: el teniente coronel graduado primer comandante del Provincial de Mallorca, don Lorenzo Schmid. Parada, Luchana. Hospital y provisiones, el mismo cuerpo. El T. C. S. M.—Benito de Amores.

DIPUTACION PROVINCIAL

de las Baleares.

El lunes 21 del corriente á las doce de la mañana se verificará en el salon de sesiones de la Diputacion provincial el sorteo de quiebrados que resultan en el repartimiento de los 483 hombres que corresponden á estas islas para la inmediata organizacion de Milicias provinciales. Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo prescrito en el artículo 29 de la ley de reemplazos de 30 de enero de 1836, para los efectos que en el mismo se indican. Palma 16 de julio de 1856. — José Miguel Trias — P. A. de la D. P.—Andrés Sitjar, secretario

ADMINISTRACION PRINCIPAL

DE HACIENDA PÚBLICA DE LAS ISLAS BALEARES.

Circular.—Por los resúmenes que va recibiendo la Administracion en virtud de lo dispuesto en circular núm. 414 inserta en el Boletín Oficial 3681 y recordada por el señor Gobernador en otra de 12 del corriente publicada en el propio Boletín núm. 3688, observa esta dependencia que los Ayuntamientos se permiten disminuir en este dato la riqueza imponible que ha servido de base para el señalamiento de sus respectivos cupos y para el reparto individual.

No existiendo justa causa que justifique permita semejante alteracion cuando hasta el día no se han comprobado ni autorizado trabajos mas exactos que conduzcan á alterar aquella riqueza consentida y avaluada por los respectivos Ayuntamientos y Juntas periciales, hasta la adquisicion de pormenores y amillaramientos mas ajustados á lo cierto y aprobados competentemente.

En su virtud y sin perjuicio de haber ordenado esta dependencia la inmediata recaudacion á los Ayuntamientos que en este se hallan, ha creído conveniente manifestar á los demas de la provincia para evitar que incurran en semejantes errores y en la responsabilidad, con que les comunica el Sr. Gobernador para el caso en que dejen de evacuar con exactitud este urgente servicio para el día 23 del corriente, la que se hará efectiva con lo demas que hubiese lugar por ser en este momento interesante y especialmente recomendado por la Direccion. Palma 17 de julio de 1856 Francisco de la Peña.

CONTADURIA DE HACIENDA PUBLICA

de las Baleares.

Los individuos de las clases pasivas cuyo pago de haberes se halla consignado en esta provincia deben acreditar su existencia ó estado para el percibo de la mensualidad del mes actual, á fin de servirán presentar en esta oficina por sí, ó por medio de apoderado, la correspondiente certificacion cuyos impresos se facilitan gratis por la misma.—Este documento y cualesquier otro que deba justificar el pago han de entregarse en esta Contaduria precisamente antes del 25 del actual, bajo el supuesto que de no realizarlo serian excluidos de las nóminas. Palma 18 de julio de 1856.—E. tanislaio Joaquin Pintó.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PALMA

El juéves 24 del corriente á las 12 de mañana se proclamará en el balcón inferior de esta Casa Consistorial y rematará al mejor postor siempre que se considere ventajosa la postura la recaudacion del impuesto sobre caminos principales del corriente año y la de rosagos de los anteriores, con sujecion al plan de condiciones que obra en esta secretaria y en poder del corredor Andrés Serra; Palma 18 de julio de 1856.—Juan Coll y Crespi.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE CAPDEPERA.

Este ayuntamiento y junta pericial se halla el imprescindible deber de practicar de oficio medicion de los terrenos de este distrito, cuyos dueños no han presentado la correspondiente relacion, tantas veces reclamada. Los propietarios vecinos y forasteros que no lo hayan verificado, podran presentarla dentro de ocho dias contar desde esta fecha; pues trascurrido dicho improrogable período se procederá al nombramiento de agrimensur que practique estos trabajos á costas de los morosos. Capdepera 12 de julio de 1856.—Sebastián Ferrer, alcalde.—P. A. D. A.—Antonio Masanel, secretario.

